



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría Sala de Casación Laboral

OSSCL No. 69859
Bogotá, D. C., 18 de Noviembre de 2021

Señora

DIANA MARCELA HOYOS CUERVO

Correo: hoyos62@gmail.com

Magistrado Ponente: Dr. Luis Benedicto Herrera Diaz

Asunto: Acción De Tutela De Sala Plena

Radicado Único: 110010230000202102011-00

Accionante: *Diana Marcela Hoyos Cuervo*


Accionado: *Consejo Superior De La Judicatura, Consejo Seccional De La Judicatura De Caldas - Sala Administrativa*

Notifícale que la Sala de Casación Laboral mediante providencia del 17 de noviembre de 2021, **admitió** la acción de tutela de la referencia y ordenó: 1. Córrase traslado a los accionados en la presente tutela y suminístreseles copia de la respectiva demanda, para que dentro del término de dos (2) días se pronuncien sobre los hechos base de la petición de amparo y ejerzan su derecho de defensa en escrito que deberán remitir al correo notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co. 2. Vincúlese a las personas que ocupan los cargos de Oficial Mayor de los Juzgados Civiles del Circuito de Anserma, Aguadas, Riosucio y Salamina, trasladados transitoriamente al Centro de Servicios Judiciales del Área Civil Familia de Manizales y a los integrantes de la lista de elegibles de los cargos con códigos 260618 y 260619, conformados por la Resolución CSJCAR21-151 del 24 de mayo de 2021, emitida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas y demás interesados en el presente trámite constitucional. 3. Ténganse como pruebas las documentales allegadas con el escrito de tutela. 4. Ordénase a la parte accionante que en el término de los dos (2) siguientes días a la notificación de este proveído, allegue copia digitalizada de los medios de prueba de los actos o hechos a los que se refiere en el escrito de tutela, de no haber sido aportados con el escrito inicial. En igual sentido deberán proceder todos aquellos contra quienes se dirija la acción o resulten vinculados a ésta.

Cordial saludo,

R
Cor

a
cia


FANNY ESPERANZA VELÁSQUEZ CAMACHO
Secretaría Sala de Casación Laboral



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
 Sala de Casación Laboral

OSSCL No. 69860
 Bogotá, D. C., 18 de Noviembre de 2021

Doctora
GLORIA STELLA LOPEZ JARAMILLO
 Presidente
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
 Palacio de Justicia, Calle 12 No. 7 – 65
 Correo: presidencia@consejosuperior.ramajudicial.gov.co -
acuerdo11594@cendoj.ramajudicial.gov.co
 BOGOTA D.C

Magistrado Ponente: Dr. Luis Benedicto Herrera Diaz

Asunto: Acción De Tutela De Sala Plena
Radicado Único: 110010230000202102011-00

Accionante: Diana Marcela Hoyos Cuervo

Accionado: Consejo Superior De La Judicatura, Consejo Seccional De La Judicatura De Caldas - Sala Administrativa

Notifícale que la Sala de Casación Laboral mediante providencia del 17 de noviembre de 2021, **admitió** la acción de tutela de la referencia y ordenó: 1. Córrase traslado a los accionados en la presente tutela y suminístreseles copia de la respectiva demanda, para que dentro del término de dos (2) días se pronuncien sobre los hechos base de la petición de amparo y ejerzan su derecho de defensa en escrito que deberán remitir al correo notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co. 2. Vincúlese a las personas que ocupan los cargos de Oficial Mayor de los Juzgados Civiles del Circuito de Anserma, Aguadas, Riosucio y Salamina, trasladados transitoriamente al Centro de Servicios Judiciales del Área Civil Familia de Manizales y a los integrantes de la lista de elegibles de los cargos con códigos 260618 y 260619, conformados por la Resolución CSJCAR21-151 del 24 de mayo de 2021, emitida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas y demás interesados en el presente trámite constitucional. 3. Ténganse como pruebas las documentales allegadas con el escrito de tutela. 4. Ordénase a la parte accionante que en el término de los dos (2) siguientes días a la notificación de este proveído, allegue copia digitalizada de los medios de prueba de los actos o hechos a los que se refiere en el escrito de tutela, de no haber sido aportados con el escrito inicial. En igual sentido deberán proceder todos aquellos contra quienes se dirija la acción o resulten vinculados a ésta.

Cordial saludo,

FANNY ESPERANZA VELÁSQUEZ CAMACHO
 Secretaria Sala de Casación Laboral



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

OSSCL No. 69861
Bogotá, D. C., 18 de Noviembre de 2021

Doctora
FLOR EUCARIS DIAZ BUITRAGO
Presidente
Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas
Correo: sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Magistrado Ponente: Dr. Luis Benedicto Herrera Diaz

Asunto: Acción De Tutela De Sala Plena
Radicado Único: 110010230000202102011-00

Accionante: Diana Marcela Hoyos Cuervo

Accionado: Consejo Superior De La Judicatura, Consejo Seccional De La Judicatura De Caldas - Sala Administrativa

Notifícale que la Sala de Casación Laboral mediante providencia del 17 de noviembre de 2021, **admitió** la acción de tutela de la referencia y ordenó: 1. Córrase traslado a los accionados en la presente tutela y suminístreseles copia de la respectiva demanda, para que dentro del término de dos (2) días se pronuncien sobre los hechos base de la petición de amparo y ejerzan su derecho de defensa en escrito que deberán remitir al correo notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co. 2. Vincúlese a las personas que ocupan los cargos de Oficial Mayor de los Juzgados Civiles del Circuito de Anserma, Aguadas, Riosucio y Salamina, trasladados transitoriamente al Centro de Servicios Judiciales del Área Civil Familia de Manizales y a los integrantes de la lista de elegibles de los cargos con códigos 260618 y 260619, conformados por la Resolución CSJCAR21-151 del 24 de mayo de 2021, emitida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas y demás interesados en el presente trámite constitucional. 3. Ténganse como pruebas las documentales allegadas con el escrito de tutela. 4. Ordénase a la parte accionante que en el término de los dos (2) siguientes días a la notificación de este proveído, allegue copia digitalizada de los medios de prueba de los actos o hechos a los que se refiere en el escrito de tutela, de no haber sido aportados con el escrito inicial. En igual sentido deberán proceder todos aquellos contra quienes se dirija la acción o resulten vinculados a ésta.

Cordial saludo,

Corte Suprema de Justicia

FANNY ESPERANZA VELÁSQUEZ CAMACHO
Secretaria Sala de Casación Laboral



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
 Sala de Casación Laboral

OSSCL No. 69862
 Bogotá, D. C., 18 de Noviembre de 2021

Señores

SECRETARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS-SALA ADMINISTRATIVA

Correo: sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Magistrado Ponente: Dr. Luis Benedicto Herrera Diaz

Asunto: Acción De Tutela De Sala Plena

Radicado Único: 110010230000202102011-00

Accionante: Diana Marcela Hoyos Cuervo

Accionado: Consejo Superior De La Judicatura, Consejo Seccional De La Judicatura De Caldas - Sala Administrativa

Notifícale que la Sala de Casación Laboral mediante providencia del 17 de noviembre de 2021, **admitió** la acción de tutela de la referencia y ordenó: 1. Córrase traslado a los accionados en la presente tutela y suminístreseles copia de la respectiva demanda, para que dentro del término de dos (2) días se pronuncien sobre los hechos base de la petición de amparo y ejerzan su derecho de defensa en escrito que deberán remitir al correo notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co. 2. Vincúlese a las personas que ocupan los cargos de Oficial Mayor de los Juzgados Civiles del Circuito de Anserma, Aguadas, Riosucio y Salamina, trasladados transitoriamente al Centro de Servicios Judiciales del Área Civil Familia de Manizales y a los integrantes de la lista de elegibles de los cargos con códigos 260618 y 260619, conformados por la Resolución CSJCAR21-151 del 24 de mayo de 2021, emitida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas y demás interesados en el presente trámite constitucional. 3. Ténganse como pruebas las documentales allegadas con el escrito de tutela. 4. Ordénase a la parte accionante que en el término de los dos (2) siguientes días a la notificación de este proveído, allegue copia digitalizada de los medios de prueba de los actos o hechos a los que se refiere en el escrito de tutela, de no haber sido aportados con el escrito inicial. En igual sentido deberán proceder todos aquellos contra quienes se dirija la acción o resulten vinculados a ésta.

Se solicita su colaboración y se sirva notificación de las personas que ocupan los cargos de Oficial Mayor de los Juzgados Civiles del Circuito de Anserma, Aguadas, Riosucio y Salamina, trasladados transitoriamente al Centro de Servicios Judiciales del Área Civil Familia de Manizales y a los integrantes de la lista de elegibles de los cargos con códigos 260618 y 260619, conformados por la Resolución CSJCAR21-151 del 24 de mayo de 2021

Cordial saludo,

FANNY ESPERANZA VELÁSQUEZ CAMACHO
 Secretaria Sala de Casación Laboral



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

OSSCL No. 69863
Bogotá, D. C., 18 de Noviembre de 2021

Doctora
CLAUDIA M. GRANADOS R.
Directora
**UNIDAD DE CARRERA JUDICIAL – CARJUD – CONSEJO SUPERIOR DE LA
JUDICATURA**
Correo: carjud@cendoj.ramajudicial.gov.co

Magistrado Ponente: Dr. Luis Benedicto Herrera Diaz

Asunto: Acción De Tutela De Sala Plena
Radicado Único: 110010230000202102011-00

Accionante: Diana Marcela Hoyos Cuervo

*Accionado: Consejo Superior De La Judicatura, Consejo Seccional De La Judicatura De Caldas
- Sala Administrativa*

Notifícale que la Sala de Casación Laboral mediante providencia del 17 de noviembre de 2021, **admitió** la acción de tutela de la referencia y ordenó: 1. Córrase traslado a los accionados en la presente tutela y suminístreseles copia de la respectiva demanda, para que dentro del término de dos (2) días se pronuncien sobre los hechos base de la petición de amparo y ejerzan su derecho de defensa en escrito que deberán remitir al correo notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co. 2. Vincúlese a las personas que ocupan los cargos de Oficial Mayor de los Juzgados Civiles del Circuito de Anserma, Aguadas, Riosucio y Salamina, trasladados transitoriamente al Centro de Servicios Judiciales del Área Civil Familia de Manizales y a los integrantes de la lista de elegibles de los cargos con códigos 260618 y 260619, conformados por la Resolución CSJCAR21-151 del 24 de mayo de 2021, emitida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas y demás interesados en el presente trámite constitucional. 3. Ténganse como pruebas las documentales allegadas con el escrito de tutela. 4. Ordénase a la parte accionante que en el término de los dos (2) siguientes días a la notificación de este proveído, allegue copia digitalizada de los medios de prueba de los actos o hechos a los que se refiere en el escrito de tutela, de no haber sido aportados con el escrito inicial. En igual sentido deberán proceder todos aquellos contra quienes se dirija la acción o resulten vinculados a ésta.

Se solicita su colaboración y se sirva notificación de las personas que ocupan los cargos de Oficial Mayor de los Juzgados Civiles del Circuito de Anserma, Aguadas, Riosucio y Salamina, trasladados transitoriamente al Centro de Servicios Judiciales del Área Civil Familia de Manizales y a los integrantes de la lista de elegibles de los cargos con códigos 260618 y 260619, conformados por la Resolución CSJCAR21-151 del 24 de mayo de 2021

Cordial saludo,

FANNY ESPERANZA VELÁSQUEZ CAMACHO
Secretaria Sala de Casación Laboral

Elaboró: NATALIA CORREA VALDERRAMA
Escribiente Nominado

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia – Bogotá D.C., Colombia.
PBX: (571) 562 20 00 Ext.1130 Fax: 5616 – 5617
notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co
www.cortesuprema.gov.co

SCLAJPT-10 V.00



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
 Sala de Casación Laboral

OSSCL No. 69864
 Bogotá, D. C., 18 de Noviembre de 2021

Doctora
LUZ MARINA VELOZA JIMENEZ
 Directora
Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico
 Correo: udae@cendoj.ramajudicial.gov.co

Magistrado Ponente: Dr. Luis Benedicto Herrera Diaz

Asunto: Acción De Tutela De Sala Plena
Radicado Único: 110010230000202102011-00

Accionante: Diana Marcela Hoyos Cuervo

Accionado: Consejo Superior De La Judicatura, Consejo Seccional De La Judicatura De Caldas - Sala Administrativa

Notifícale que la Sala de Casación Laboral mediante providencia del 17 de noviembre de 2021, **admitió** la acción de tutela de la referencia y ordenó: 1. Córrase traslado a los accionados en la presente tutela y suminístreseles copia de la respectiva demanda, para que dentro del término de dos (2) días se pronuncien sobre los hechos base de la petición de amparo y ejerzan su derecho de defensa en escrito que deberán remitir al correo notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co. 2. Vincúlese a las personas que ocupan los cargos de Oficial Mayor de los Juzgados Civiles del Circuito de Anserma, Aguadas, Riosucio y Salamina, trasladados transitoriamente al Centro de Servicios Judiciales del Área Civil Familia de Manizales y a los integrantes de la lista de elegibles de los cargos con códigos 260618 y 260619, conformados por la Resolución CSJCAR21-151 del 24 de mayo de 2021, emitida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas y demás interesados en el presente trámite constitucional. 3. Ténganse como pruebas las documentales allegadas con el escrito de tutela. 4. Ordénase a la parte accionante que en el término de los dos (2) siguientes días a la notificación de este proveído, allegue copia digitalizada de los medios de prueba de los actos o hechos a los que se refiere en el escrito de tutela, de no haber sido aportados con el escrito inicial. En igual sentido deberán proceder todos aquellos contra quienes se dirija la acción o resulten vinculados a ésta.

Cordial saludo,

República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

FANNY ESPERANZA VELÁSQUEZ CAMACHO
 Secretaria Sala de Casación Laboral



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

OSSCL No. 69865
Bogotá, D. C., 18 de Noviembre de 2021

Señores

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE AGUADAS

Correo: j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Magistrado Ponente: Dr. Luis Benedicto Herrera Diaz

Asunto: Acción De Tutela De Sala Plena

Radicado Único: 110010230000202102011-00

Accionante: Diana Marcela Hoyos Cuervo

Accionado: Consejo Superior De La Judicatura, Consejo Seccional De La Judicatura De Caldas - Sala Administrativa

Notifícale que la Sala de Casación Laboral mediante providencia del 17 de noviembre de 2021, **admitió** la acción de tutela de la referencia y ordenó: 1. Córrase traslado a los accionados en la presente tutela y suminístreseles copia de la respectiva demanda, para que dentro del término de dos (2) días se pronuncien sobre los hechos base de la petición de amparo y ejerzan su derecho de defensa en escrito que deberán remitir al correo notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co. 2. Vincúlese a las personas que ocupan los cargos de Oficial Mayor de los Juzgados Civiles del Circuito de Anserma, Aguadas, Riosucio y Salamina, trasladados transitoriamente al Centro de Servicios Judiciales del Área Civil Familia de Manizales y a los integrantes de la lista de elegibles de los cargos con códigos 260618 y 260619, conformados por la Resolución CSJCAR21-151 del 24 de mayo de 2021, emitida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas y demás interesados en el presente trámite constitucional. 3. Ténganse como pruebas las documentales allegadas con el escrito de tutela. 4. Ordénase a la parte accionante que en el término de los dos (2) siguientes días a la notificación de este proveído, allegue copia digitalizada de los medios de prueba de los actos o hechos a los que se refiere en el escrito de tutela, de no haber sido aportados con el escrito inicial. En igual sentido deberán proceder todos aquellos contra quienes se dirija la acción o resulten vinculados a ésta.

Cordial saludo,

República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

FANNY ESPERANZA VELÁSQUEZ CAMACHO
Secretaria Sala de Casación Laboral



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
 Sala de Casación Laboral

OSSCL No. 69866
 Bogotá, D. C., 18 de Noviembre de 2021

Señores

OFICIAL MAYOR DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE AGUADAS

Correo: j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Magistrado Ponente: Dr. Luis Benedicto Herrera Diaz

Asunto: Acción De Tutela De Sala Plena

Radicado Único: 110010230000202102011-00

Accionante: Diana Marcela Hoyos Cuervo

Accionado: Consejo Superior De La Judicatura, Consejo Seccional De La Judicatura De Caldas - Sala Administrativa

Notifícale que la Sala de Casación Laboral mediante providencia del 17 de noviembre de 2021, **admitió** la acción de tutela de la referencia y ordenó: 1. Córrase traslado a los accionados en la presente tutela y suminístreseles copia de la respectiva demanda, para que dentro del término de dos (2) días se pronuncien sobre los hechos base de la petición de amparo y ejerzan su derecho de defensa en escrito que deberán remitir al correo notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co. 2. Vincúlese a las personas que ocupan los cargos de Oficial Mayor de los Juzgados Civiles del Circuito de Anserma, Aguadas, Riosucio y Salamina, trasladados transitoriamente al Centro de Servicios Judiciales del Área Civil Familia de Manizales y a los integrantes de la lista de elegibles de los cargos con códigos 260618 y 260619, conformados por la Resolución CSJCAR21-151 del 24 de mayo de 2021, emitida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas y demás interesados en el presente trámite constitucional. 3. Ténganse como pruebas las documentales allegadas con el escrito de tutela. 4. Ordénase a la parte accionante que en el término de los dos (2) siguientes días a la notificación de este proveído, allegue copia digitalizada de los medios de prueba de los actos o hechos a los que se refiere en el escrito de tutela, de no haber sido aportados con el escrito inicial. En igual sentido deberán proceder todos aquellos contra quienes se dirija la acción o resulten vinculados a ésta.

Cordial saludo,

República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

FANNY ESPERANZA VELÁSQUEZ CAMACHO
 Secretaria Sala de Casación Laboral



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

OSSCL No. 69867
Bogotá, D. C., 18 de Noviembre de 2021

Señores
JUZGADO CIVIL DE CIRCUITO DE ANSERMA
Correo: j01cctoanserma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Magistrado Ponente: Dr. Luis Benedicto Herrera Diaz

Asunto: Acción De Tutela De Sala Plena
Radicado Único: 110010230000202102011-00

Accionante: Diana Marcela Hoyos Cuervo

Accionado: Consejo Superior De La Judicatura, Consejo Seccional De La Judicatura De Caldas - Sala Administrativa

Notifícale que la Sala de Casación Laboral mediante providencia del 17 de noviembre de 2021, **admitió** la acción de tutela de la referencia y ordenó: 1. Córrase traslado a los accionados en la presente tutela y suminístreseles copia de la respectiva demanda, para que dentro del término de dos (2) días se pronuncien sobre los hechos base de la petición de amparo y ejerzan su derecho de defensa en escrito que deberán remitir al correo notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co. 2. Vincúlese a las personas que ocupan los cargos de Oficial Mayor de los Juzgados Civiles del Circuito de Anserma, Aguadas, Riosucio y Salamina, trasladados transitoriamente al Centro de Servicios Judiciales del Área Civil Familia de Manizales y a los integrantes de la lista de elegibles de los cargos con códigos 260618 y 260619, conformados por la Resolución CSJCAR21-151 del 24 de mayo de 2021, emitida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas y demás interesados en el presente trámite constitucional. 3. Ténganse como pruebas las documentales allegadas con el escrito de tutela. 4. Ordénase a la parte accionante que en el término de los dos (2) siguientes días a la notificación de este proveído, allegue copia digitalizada de los medios de prueba de los actos o hechos a los que se refiere en el escrito de tutela, de no haber sido aportados con el escrito inicial. En igual sentido deberán proceder todos aquellos contra quienes se dirija la acción o resulten vinculados a ésta.

Cordial saludo,

República de Colombia
Cor  cia

FANNY ESPERANZA VELÁSQUEZ CAMACHO
Secretaria Sala de Casación Laboral



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
 Sala de Casación Laboral

OSSCL No. 69868
 Bogotá, D. C., 18 de Noviembre de 2021

Señores

OFICIAL MAYOR DEL JUZGADO CIVIL DE CIRCUITO DE ANSERMA

Correo: j01cctoanserma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Magistrado Ponente: Dr. Luis Benedicto Herrera Diaz

Asunto: Acción De Tutela De Sala Plena

Radicado Único: 110010230000202102011-00

Accionante: Diana Marcela Hoyos Cuervo

Accionado: Consejo Superior De La Judicatura, Consejo Seccional De La Judicatura De Caldas - Sala Administrativa

Notifícoles que la Sala de Casación Laboral mediante providencia del 17 de noviembre de 2021, **admitió** la acción de tutela de la referencia y ordenó: 1. Córrase traslado a los accionados en la presente tutela y suminístreseles copia de la respectiva demanda, para que dentro del término de dos (2) días se pronuncien sobre los hechos base de la petición de amparo y ejerzan su derecho de defensa en escrito que deberán remitir al correo notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co. 2. Vincúlese a las personas que ocupan los cargos de Oficial Mayor de los Juzgados Civiles del Circuito de Anserma, Aguadas, Riosucio y Salamina, trasladados transitoriamente al Centro de Servicios Judiciales del Área Civil Familia de Manizales y a los integrantes de la lista de elegibles de los cargos con códigos 260618 y 260619, conformados por la Resolución CSJCAR21-151 del 24 de mayo de 2021, emitida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas y demás interesados en el presente trámite constitucional. 3. Ténganse como pruebas las documentales allegadas con el escrito de tutela. 4. Ordénase a la parte accionante que en el término de los dos (2) siguientes días a la notificación de este proveído, allegue copia digitalizada de los medios de prueba de los actos o hechos a los que se refiere en el escrito de tutela, de no haber sido aportados con el escrito inicial. En igual sentido deberán proceder todos aquellos contra quienes se dirija la acción o resulten vinculados a ésta.

Cordial saludo,

República de Colombia

Cor cia

FANNY ESPERANZA VELÁSQUEZ CAMACHO
 Secretaria Sala de Casación Laboral



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

OSSCL No. 69869
Bogotá, D. C., 18 de Noviembre de 2021

Señores
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOSUCIO
Correo: j01cctorsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Magistrado Ponente: Dr. Luis Benedicto Herrera Diaz

Asunto: Acción De Tutela De Sala Plena
Radicado Único: 110010230000202102011-00

Accionante: Diana Marcela Hoyos Cuervo

Accionado: Consejo Superior De La Judicatura, Consejo Seccional De La Judicatura De Caldas - Sala Administrativa

Notifícale que la Sala de Casación Laboral mediante providencia del 17 de noviembre de 2021, **admitió** la acción de tutela de la referencia y ordenó: 1. Córrese traslado a los accionados en la presente tutela y suminístreseles copia de la respectiva demanda, para que dentro del término de dos (2) días se pronuncien sobre los hechos base de la petición de amparo y ejerzan su derecho de defensa en escrito que deberán remitir al correo notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co. 2. Vincúlese a las personas que ocupan los cargos de Oficial Mayor de los Juzgados Civiles del Circuito de Anserma, Aguadas, Riosucio y Salamina, trasladados transitoriamente al Centro de Servicios Judiciales del Área Civil Familia de Manizales y a los integrantes de la lista de elegibles de los cargos con códigos 260618 y 260619, conformados por la Resolución CSJCAR21-151 del 24 de mayo de 2021, emitida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas y demás interesados en el presente trámite constitucional. 3. Ténganse como pruebas las documentales allegadas con el escrito de tutela. 4. Ordénase a la parte accionante que en el término de los dos (2) siguientes días a la notificación de este proveído, allegue copia digitalizada de los medios de prueba de los actos o hechos a los que se refiere en el escrito de tutela, de no haber sido aportados con el escrito inicial. En igual sentido deberán proceder todos aquellos contra quienes se dirija la acción o resulten vinculados a ésta.

Cordial saludo,

República de Colombia

Cor cia

FANNY ESPERANZA VELÁSQUEZ CAMACHO
Secretaria Sala de Casación Laboral



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
 Sala de Casación Laboral

OSSCL No. 69870
 Bogotá, D. C., 18 de Noviembre de 2021

Señores

OFICIAL MAYOR DEL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOSUCIO

Correo: j01cctorsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Magistrado Ponente: Dr. Luis Benedicto Herrera Diaz

Asunto: Acción De Tutela De Sala Plena

Radicado Único: 110010230000202102011-00

Accionante: Diana Marcela Hoyos Cuervo

Accionado: Consejo Superior De La Judicatura, Consejo Seccional De La Judicatura De Caldas - Sala Administrativa

Notifícale que la Sala de Casación Laboral mediante providencia del 17 de noviembre de 2021, **admitió** la acción de tutela de la referencia y ordenó: 1. Córrase traslado a los accionados en la presente tutela y suminístreseles copia de la respectiva demanda, para que dentro del término de dos (2) días se pronuncien sobre los hechos base de la petición de amparo y ejerzan su derecho de defensa en escrito que deberán remitir al correo notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co. 2. Vincúlese a las personas que ocupan los cargos de Oficial Mayor de los Juzgados Civiles del Circuito de Anserma, Aguadas, Riosucio y Salamina, trasladados transitoriamente al Centro de Servicios Judiciales del Área Civil Familia de Manizales y a los integrantes de la lista de elegibles de los cargos con códigos 260618 y 260619, conformados por la Resolución CSJCAR21-151 del 24 de mayo de 2021, emitida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas y demás interesados en el presente trámite constitucional. 3. Ténganse como pruebas las documentales allegadas con el escrito de tutela. 4. Ordénase a la parte accionante que en el término de los dos (2) siguientes días a la notificación de este proveído, allegue copia digitalizada de los medios de prueba de los actos o hechos a los que se refiere en el escrito de tutela, de no haber sido aportados con el escrito inicial. En igual sentido deberán proceder todos aquellos contra quienes se dirija la acción o resulten vinculados a ésta.

Cordial saludo,

República de Colombia

Cor cia

FANNY ESPERANZA VELÁSQUEZ CAMACHO
 Secretaria Sala de Casación Laboral



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

OSSCL No. 69871
Bogotá, D. C., 18 de Noviembre de 2021

Señores
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE SALAMINA
Correo: j01cctosalamina@cendoj.ramajudicial.gov.co

Magistrado Ponente: Dr. Luis Benedicto Herrera Diaz

Asunto: Acción De Tutela De Sala Plena
Radicado Único: 110010230000202102011-00

Accionante: Diana Marcela Hoyos Cuervo

Accionado: Consejo Superior De La Judicatura, Consejo Seccional De La Judicatura De Caldas - Sala Administrativa

Notifícale que la Sala de Casación Laboral mediante providencia del 17 de noviembre de 2021, **admitió** la acción de tutela de la referencia y ordenó: 1. Córrese traslado a los accionados en la presente tutela y suminístreseles copia de la respectiva demanda, para que dentro del término de dos (2) días se pronuncien sobre los hechos base de la petición de amparo y ejerzan su derecho de defensa en escrito que deberán remitir al correo notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co. 2. Vincúlese a las personas que ocupan los cargos de Oficial Mayor de los Juzgados Civiles del Circuito de Anserma, Aguadas, Riosucio y Salamina, trasladados transitoriamente al Centro de Servicios Judiciales del Área Civil Familia de Manizales y a los integrantes de la lista de elegibles de los cargos con códigos 260618 y 260619, conformados por la Resolución CSJCAR21-151 del 24 de mayo de 2021, emitida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas y demás interesados en el presente trámite constitucional. 3. Ténganse como pruebas las documentales allegadas con el escrito de tutela. 4. Ordénase a la parte accionante que en el término de los dos (2) siguientes días a la notificación de este proveído, allegue copia digitalizada de los medios de prueba de los actos o hechos a los que se refiere en el escrito de tutela, de no haber sido aportados con el escrito inicial. En igual sentido deberán proceder todos aquellos contra quienes se dirija la acción o resulten vinculados a ésta.

Cordial saludo,

República de Colombia

Cor cia

FANNY ESPERANZA VELÁSQUEZ CAMACHO
Secretaria Sala de Casación Laboral



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
 Sala de Casación Laboral

OSSCL No. 69872
 Bogotá, D. C., 18 de Noviembre de 2021

Señores

OFICIAL MAYOR DEL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE SALAMINA

Correo: j01cctosalamina@cendoj.ramajudicial.gov.co

Magistrado Ponente: Dr. Luis Benedicto Herrera Diaz

Asunto: Acción De Tutela De Sala Plena

Radicado Único: 110010230000202102011-00

Accionante: Diana Marcela Hoyos Cuervo

Accionado: Consejo Superior De La Judicatura, Consejo Seccional De La Judicatura De Caldas - Sala Administrativa

Notifícoles que la Sala de Casación Laboral mediante providencia del 17 de noviembre de 2021, **admitió** la acción de tutela de la referencia y ordenó: 1. Córrese traslado a los accionados en la presente tutela y suminístreseles copia de la respectiva demanda, para que dentro del término de dos (2) días se pronuncien sobre los hechos base de la petición de amparo y ejerzan su derecho de defensa en escrito que deberán remitir al correo notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co. 2. Vincúlese a las personas que ocupan los cargos de Oficial Mayor de los Juzgados Civiles del Circuito de Anserma, Aguadas, Riosucio y Salamina, trasladados transitoriamente al Centro de Servicios Judiciales del Área Civil Familia de Manizales y a los integrantes de la lista de elegibles de los cargos con códigos 260618 y 260619, conformados por la Resolución CSJCAR21-151 del 24 de mayo de 2021, emitida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas y demás interesados en el presente trámite constitucional. 3. Ténganse como pruebas las documentales allegadas con el escrito de tutela. 4. Ordénase a la parte accionante que en el término de los dos (2) siguientes días a la notificación de este proveído, allegue copia digitalizada de los medios de prueba de los actos o hechos a los que se refiere en el escrito de tutela, de no haber sido aportados con el escrito inicial. En igual sentido deberán proceder todos aquellos contra quienes se dirija la acción o resulten vinculados a ésta.

Cordial saludo,

República de Colombia

Cor cia

FANNY ESPERANZA VELÁSQUEZ CAMACHO
 Secretaria Sala de Casación Laboral



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

OSSCL No. 69873
Bogotá, D. C., 18 de Noviembre de 2021

Señores

CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DEL AREA CIVIL FAMILIA

Correo: cscfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Magistrado Ponente: Dr. Luis Benedicto Herrera Diaz

Asunto: Acción De Tutela De Sala Plena

Radicado Único: 110010230000202102011-00

Accionante: Diana Marcela Hoyos Cuervo

Accionado: Consejo Superior De La Judicatura, Consejo Seccional De La Judicatura De Caldas - Sala Administrativa

Notifícale que la Sala de Casación Laboral mediante providencia del 17 de noviembre de 2021, **admitió** la acción de tutela de la referencia y ordenó: 1. Córrase traslado a los accionados en la presente tutela y suminístreseles copia de la respectiva demanda, para que dentro del término de dos (2) días se pronuncien sobre los hechos base de la petición de amparo y ejerzan su derecho de defensa en escrito que deberán remitir al correo notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co. 2. Vincúlese a las personas que ocupan los cargos de Oficial Mayor de los Juzgados Civiles del Circuito de Anserma, Aguadas, Riosucio y Salamina, trasladados transitoriamente al Centro de Servicios Judiciales del Área Civil Familia de Manizales y a los integrantes de la lista de elegibles de los cargos con códigos 260618 y 260619, conformados por la Resolución CSJCAR21-151 del 24 de mayo de 2021, emitida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas y demás interesados en el presente trámite constitucional. 3. Ténganse como pruebas las documentales allegadas con el escrito de tutela. 4. Ordénase a la parte accionante que en el término de los dos (2) siguientes días a la notificación de este proveído, allegue copia digitalizada de los medios de prueba de los actos o hechos a los que se refiere en el escrito de tutela, de no haber sido aportados con el escrito inicial. En igual sentido deberán proceder todos aquellos contra quienes se dirija la acción o resulten vinculados a ésta.

Cordial saludo,

República de Colombia
Cor  cia

FANNY ESPERANZA VELÁSQUEZ CAMACHO
Secretaria Sala de Casación Laboral



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
 Sala de Casación Laboral

OSSCL No. 69874
 Bogotá, D. C., 18 de Noviembre de 2021

Señores

OFICIALES MAYORES DE LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE AGUADAS, ANSERMA, RIOSUCIO Y SALAMINA, trasladados transitoriamente al **CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DEL AREA CIVIL FAMILIA**

Correo: cscfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Magistrado Ponente: Dr. Luis Benedicto Herrera Diaz

Asunto: Acción De Tutela De Sala Plena

Radicado Único: 110010230000202102011-00

Accionante: Diana Marcela Hoyos Cuervo

Accionado: Consejo Superior De La Judicatura, Consejo Seccional De La Judicatura De Caldas - Sala Administrativa

Notifícale que la Sala de Casación Laboral mediante providencia del 17 de noviembre de 2021, **admitió** la acción de tutela de la referencia y ordenó: 1. Córrese traslado a los accionados en la presente tutela y suminístreseles copia de la respectiva demanda, para que dentro del término de dos (2) días se pronuncien sobre los hechos base de la petición de amparo y ejerzan su derecho de defensa en escrito que deberán remitir al correo notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co. 2. Vincúlese a las personas que ocupan los cargos de Oficial Mayor de los Juzgados Civiles del Circuito de Anserma, Aguadas, Riosucio y Salamina, trasladados transitoriamente al Centro de Servicios Judiciales del Área Civil Familia de Manizales y a los integrantes de la lista de elegibles de los cargos con códigos 260618 y 260619, conformados por la Resolución CSJCAR21-151 del 24 de mayo de 2021, emitida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas y demás interesados en el presente trámite constitucional. 3. Ténganse como pruebas las documentales allegadas con el escrito de tutela. 4. Ordénase a la parte accionante que en el término de los dos (2) siguientes días a la notificación de este proveído, allegue copia digitalizada de los medios de prueba de los actos o hechos a los que se refiere en el escrito de tutela, de no haber sido aportados con el escrito inicial. En igual sentido deberán proceder todos aquellos contra quienes se dirija la acción o resulten vinculados a ésta.

Cordial saludo,

República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

FANNY ESPERANZA VELÁSQUEZ CAMACHO
 Secretaria Sala de Casación Laboral



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

OSSCL No. 69875
Bogotá, D. C., 18 de Noviembre de 2021

Señores

CENTRO DE DOCUMENTACIÓN DE SERVICIOS JUDICIALES - CENDOJ

Correo: unidadcendoj@cendoj.ramajudicial.gov.co

Magistrado Ponente: Dr. Luis Benedicto Herrera Diaz

Asunto: Acción De Tutela De Sala Plena

Radicado Único: 110010230000202102011-00

Accionante: Diana Marcela Hoyos Cuervo

Accionado: Consejo Superior De La Judicatura, Consejo Seccional De La Judicatura De Caldas - Sala Administrativa

Notifícale que la Sala de Casación Laboral mediante providencia del 17 de noviembre de 2021, **admitió** la acción de tutela de la referencia y ordenó: 1. Córrase traslado a los accionados en la presente tutela y suminístreseles copia de la respectiva demanda, para que dentro del término de dos (2) días se pronuncien sobre los hechos base de la petición de amparo y ejerzan su derecho de defensa en escrito que deberán remitir al correo notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co. 2. Vincúlese a las personas que ocupan los cargos de Oficial Mayor de los Juzgados Civiles del Circuito de Anserma, Aguadas, Riosucio y Salamina, trasladados transitoriamente al Centro de Servicios Judiciales del Área Civil Familia de Manizales y a los integrantes de la lista de elegibles de los cargos con códigos 260618 y 260619, conformados por la Resolución CSJCAR21-151 del 24 de mayo de 2021, emitida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas y demás interesados en el presente trámite constitucional. 3. Ténganse como pruebas las documentales allegadas con el escrito de tutela. 4. Ordénase a la parte accionante que en el término de los dos (2) siguientes días a la notificación de este proveído, allegue copia digitalizada de los medios de prueba de los actos o hechos a los que se refiere en el escrito de tutela, de no haber sido aportados con el escrito inicial. En igual sentido deberán proceder todos aquellos contra quienes se dirija la acción o resulten vinculados a ésta.

Se solicita su colaboración y se sirva notificación de las personas que ocupan los cargos de Oficial Mayor de los Juzgados Civiles del Circuito de Anserma, Aguadas, Riosucio y Salamina, trasladados transitoriamente al Centro de Servicios Judiciales del Área Civil Familia de Manizales y a los integrantes de la lista de elegibles de los cargos con códigos 260618 y 260619, conformados por la Resolución CSJCAR21-151 del 24 de mayo de 2021

Cordial saludo,

FANNY ESPERANZA VELÁSQUEZ CAMACHO
Secretaria Sala de Casación Laboral